

AVISO DE INVITACIÓN A PARTICIPAR EN PROCESO PARA ARRENDAMIENTO DE TIERRAS AGRÍCOLAS PARA HABILITACIÓN Y EXPLOTACIÓN

En el procedimiento concursal ordinario de AGROPUCALÁ S.A.A. (la Sociedad), Expediente Nro. 0001-2005/CCO-INDECOPI-LAM; de conformidad con lo acordado en la Junta de Acreedores de fecha 5 de mayo de 2024 y en ejecución del Plan de Reestructuración de fecha 02 de septiembre de 2024, Alva Legal Asesoría Empresarial S.A.C. (Alva Legal), administradora concursal de la Sociedad, convoca al público en general a que presenten ofertas para el arrendamiento de hectáreas de campos de cultivos, cuyos principales términos y condiciones se detallan a continuación:

- 1.Descripción general de los bienes: 4,422 hectáreas de campos de cultivos.
- 2.Precio base de la renta por hectárea: S/ 2,500.00 (Dos Mil Quinientos y 00/100 Soles) más el Impuesto General a las Ventas.
- 3.Lugar en el que se encuentran los bienes: Distrito de Pucalá, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque.
- 4.Plazo del arrendamiento: Cinco (5) años, prorrogables por cinco (5) años adicionales, sujeto al cumplimiento por parte del arrendatario de las obligaciones asumidas.

Los detalles de los términos y condiciones para el arrendamiento de los campos de cultivo se encuentran contenidos en los términos de referencia que podrán ser solicitados a Alva Legal al correo electrónico seleccionarrendatariopucala@gmail.com

Asimismo, las ofertas deberán ser enviadas por los interesados al correo electrónico seleccionarrendatariopucala@gmail.com hasta el día Miércoles 18 de junio de 2025.

Sonia Malena Alva Rodríguez
Gerente General
ALVA LEGAL ASESORÍA EMPRESARIAL S.A.C.

002-2404947-1

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
INTENDENCIA DE TRIBUTOS INTERNOS LA LIBERTAD

Resolución de Intendencia N° 0640240008224 de fecha 28/05/2025

La siguiente es la relación de deudores tributarios que no han podido ser notificados conforme a lo dispuesto en los incisos a), b), c), numeral 1 del inciso e) o el inciso f) del artículo 104° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por el Decreto Supremo N° 133-2013-EF y modificatorias, razón por la que, en aplicación de lo dispuesto en el inciso e) del mismo artículo, se les notifica por la presente publicación, pudiendo recabar los documentos detallados, escribiendo un correo a audipod@sunat.gob.pe y/o la Mesa de Partes Virtual de la SUNAT o acercarse a nuestras Oficinas sito en Jr. Gamarra 484 – Trujillo. El contribuyente puede autorizar a una tercera persona a recabar sus documentos, para lo cual deberá adjuntar, en caso de ser persona natural, carta de autorización firmada por el contribuyente y fotocopia del documento de Identidad de este. En caso de ser persona jurídica u otro tipo de contribuyente, carta de autorización del representante legal con sello de la empresa y fotocopia de la ficha RUC de la misma. Asimismo, dichos contribuyentes deberán informar su nuevo domicilio fiscal a través del formulario N° 2127, cumpliendo los requisitos correspondientes. Para mayor detalle de los valores en mención sírvase ingresar a la Página WEB de la SUNAT – www.sunat.gob.pe.

DNI	NOMBRE O RAZON SOCIAL	CODIGO INTERNO DEL RSIRAT	DETALLE DEL RSIRAT	NRO DOCUMENTO	EXPED COACTIVO	PERIODO
48668645	STALING ALEXIS MAXIMILIANO PEREZ	970004	Cartas	1697-2025-7P0200	0	
45621117	JONATHAN DAVIS ASMAT LESCANO	970004	Cartas	1322-2025-7G0200	0	2022

005-2404660-1



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
INTENDENCIA NACIONAL DE IMPUGNACIONES

NOTIFICACIÓN DE ACTOS ADMINISTRATIVOS

De conformidad con lo dispuesto en el primer y último párrafo del artículo 104° inciso e) del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado con Decreto Supremo N° 133-99-EF y normas modificatorias, el Tribunal Fiscal y las Administraciones Tributarias distintas a la SUNAT deberán efectuar la notificación mediante la publicación en el diario oficial o, en el diario de la localidad encargado de los avisos judiciales o en su defecto, en uno de mayor circulación de dicha localidad, cuando el domicilio de un no domiciliado sea desconocido; en ese sentido la SUNAT cumple con NOTIFICAR la presente publicación, a la deudora tributaria que a continuación se detalla, debiendo apersonarse a recabar sus documentos en la Av. Arenales N° 335 – Cercado de Lima.

Los Deudores Tributarios pueden autorizar a una tercera persona a recabar sus documentos para lo cual deberán adjuntar, en caso de ser persona natural, carta de autorización firmada por el contribuyente y fotocopia del documento de identidad de este. En caso de ser persona Jurídica, carta de autorización firmada por el representante legal, sellada por la empresa y fotocopia del RUC de la misma.

ACTO RESOLUTIVO

DOC. DE IDENTIDAD N°	: Cédula de Identidad N° 123503384
CONTRIBUYENTE	: CLAUDIO ADRIÁN CHILLA MADARIAGA
DOCUMENTO	: Carta N° 4091200002584
RESOLUCION QUE SE IMPUGNA	: Resolución de División N° 000286-2025-SUNAT/3G0500
RESUELVE:	
Se comunica que el expediente N° 4090340017038 presentado por HERMES MICHEL CARRILLO ROMERO, ha sido dado de baja, y reingresado en el SIGERI mediante la generación del expediente N.° 4090340017366 presentado por CLAUDIO ADRIÁN CHILLA MADARIAGA, contra la Resolución de División N°000286-2025-UNAT/3G0500.	

DOC. DE IDENTIDAD N°	: Cédula de Identidad N° 123503384
CONTRIBUYENTE	: CLAUDIO ADRIÁN CHILLA MADARIAGA
DOCUMENTO	: Requerimiento N° 4090550006152
RESOLUCION QUE SE IMPUGNA	: Resolución de División N° 000286-2025-SUNAT/3G0500
RESUELVE:	
Detalle de la información o documentación solicitada:	
1.- Presentar los escritos fundamentados con firma o huella digital, en caso de no saber firmar o estar impedido (numeral 3 del artículo 124° de la Ley 27444 y en concordancia con el artículo 137 del Código Tributario).	
2.- Poder vigente, por documento público o privado con firma legalizada notarialmente o por fedatario de la SUNAT, que acredite a HERMES MICHEL CARRILLO ROMERO la facultad y la representación legal para interponer el recurso de Reclamación en representación de CLAUDIO ADRIÁN CHILLA MADARIAGA en relación con el artículo SEGUNDO y TERCERO de la Resolución de División N° 000286-2025-UNAT/3G0500, como beneficiario del Acuerdo para el Ingreso y Tránsito de Nacionales Peruanos y Chilenos en calidad de Turistas con Documento de Identidad, aprobado por D.S. N° 055-2005-RE (Artículo 23° del Código Tributario).	

005-2404666-1



AVISO CONJUNTO DE FUSIÓN

INVERSIONES EN CONCRETO Y AFINES S.A. Y UNIÓN DE CONCRETERAS S.A.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 43° y 355° de la Ley General de Sociedades (la "Ley"), se pone en conocimiento que mediante Juntas Generales de Accionistas de **UNION DE CONCRETERAS S.A** ("UNICON"), **INVERSIONES EN CONCRETO Y AFINES S.A.** ("INVECO"), celebradas con fecha 28 de mayo de 2025, se acordó aprobar una fusión por absorción entre dichas empresas, en virtud de la cual UNICON absorberá a INVECO, de acuerdo a lo establecido en el artículo 344° inciso 2 de la referida Ley (la "Fusión"). Con motivo de la realización de la Fusión, INVECO se extinguirá sin necesidad de disolverse ni liquidarse.

La Fusión entrará en vigencia el 01 de julio de 2025. A partir de la fecha de entrada en vigencia de la Fusión, UNICON, en su condición de sociedad absorbente, asumirá a título universal y en bloque el íntegro del patrimonio, bienes, derechos, obligaciones, activos y pasivos de INVECO.

El presente aviso es publicado de forma conjunta por las sociedades participantes en la Fusión.

Lima, 29 de mayo de 2025.

INVERSIONES EN CONCRETO Y AFINES S.A.
RUC N° 20305012417

UNION DE CONCRETERAS S.A
RUC N° 20297543653

002-2404942-1

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
INTENDENCIA DE ADUANA DE TARAPOTO

NOTIFICACIÓN DE ACTA DE INCAUTACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del inciso e) del artículo 104° del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado con Decreto Supremo N° 135-99-EF y normas modificatorias, la SUNAT cumple con NOTIFICAR la presente publicación, a los deudores tributarios que a continuación se detalla:

CONTRIBUYENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	ACTA DE INCAUTACIÓN	TIPO DE DOCUMENTO
SUCLUPE CAJUSOL WALBERTO	DNI N° 41432380	N° 271-0300-2025000107	NOTIFICACION 165-2025-SUNAT-3U0500
WILLER FASABI PASMIÑO	DNI N° 77299215	N° 271-0300-2025000132	NOTIFICACION 230-2025-SUNAT-3U0500
DANIEL ALONSO ALVIS TUESTA	DNI N° 71840540	N° 271-0300-2025000137	NOTIFICACION 244-2025-SUNAT-3U0500

Cabe indicar que de considerar presentar una solicitud, debe ser ingresada a través de la MESA DE PARTES VIRTUAL: <https://n9.cl/ptqxq8>, mediante la opción de solicitud electrónica, considerando que, como usuario de este servicio, será responsable del contenido y registro de la información que presente, teniendo el carácter de Declaración Jurada; asimismo, le sugerimos registrarse con su RUC y autenticar con la Clave SOL; asimismo, se precisa que como contribuyente o ciudadano puede recibir orientación a través de nuestra central de consultas (0801-12-100; 315-0730 o desde *4000 desde celulares) o al correo electrónico ceca_tarapoto@sunat.gob.pe

005-2404670-1



CONVOCATORIA A AUDIENCIA PÚBLICA

PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE MODIFICACIÓN DEL NIVEL Y ESTRUCTURA TARIFARIA Y LA META DE GESTIÓN “RELACIÓN DE TRABAJO DE LA EP” DE EPS MOYOBAMBA S.A. QUE RESULTARÁN DE APLICACIÓN DURANTE EL TIEMPO RESTANTE DEL PERÍODO REGULATORIO 2021-2026

En atención a la quinta disposición complementaria transitoria del Decreto Legislativo N° 1620 y a la Resolución de Consejo Directivo N° 00041-2025-SUNASS-CD <https://goo.su/7LFx4A> la **Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento (Sunass)** convoca a la población de las localidades que se encuentran dentro del ámbito de responsabilidad de la **EPS MOYOBAMBA S.A.**, a autoridades locales, organizaciones de la sociedad civil y demás interesados(as), a participar en la audiencia pública informativa virtual:

Fecha	: Miércoles, 11 de junio de 2025
Hora	: De 10:00 a 13:00 horas
Modalidad	: Virtual - Plataforma Zoom
Transmisión	: YouTube Live
Inscripciones	: Página web de la Sunass (www.sunass.gob.pe) o a través de https://bit.ly/4klxB3Z

Los(as) interesados(as) en participar como oradores(as) u oyentes a través de la plataforma Zoom, deberán registrar su inscripción en el enlace indicado, hasta las 18:00 horas del día anterior al evento (el enlace de ingreso será enviado al correo electrónico que registren). El aforo virtual de la aplicación es limitado. El proyecto, los procedimientos de inscripción y reglas de participación están a disposición a través de la página web de la Sunass (www.sunass.gob.pe).

Programa:

- Presentación de reglas de participación y lista de oradores.
- Presentación, a cargo de la **SUNASS**, del proyecto de resolución de modificación del nivel y estructura tarifaria, y la meta de gestión “Relación de trabajo de la EP”, que serían aplicables por la **EPS MOYOBAMBA S.A** que resultarán de aplicación durante el tiempo restante del período regulatorio 2021-2026.
- Intervención de oradores previamente inscritos.
- Comentarios finales de los organizadores.

El tiempo de participación por cada orador(a) será de 4 minutos. Los aportes y comentarios al proyecto se recibirán al correo epsmoyobamba@sunass.gob.pe, hasta 5 días hábiles después del evento.

GERENCIA GENERAL

005-2404529-1